

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 2 de Julio de 1891.

(CONCLUSIÓN).

Se leyó una comunicación del señor Administrador del correccional, participando que el 30 de Junio finalizó la subasta del pan y tocino para los penados, y con el fin de que no sufra alteración el servicio, ha contratado dichos artículos á los mismos contratistas y por término de un mes á los precios: el pan á 32 céntimos el kilogramo y el tocino á dos pesetas. En vista de que el contrato se ha hecho con los mismos rematantes y á los precios que no son superiores á los corrientes en la plaza, se acordó aprobar el convenio y encargar á la sección de Contabilidad formule con urgencia los pliegos de condiciones para subastar dichos artículos separadamente.

Visto lo propuesto por la sección de Contabilidad, se acordó anunciar la subasta para la recaudación de derechos del portazgo del río Iregua, fijando el tipo de 2250 pesetas, y para celebrar la subasta el día 23 del actual, dando principio el acto á las diez de la mañana.

Para el mismo día, dando principio el acto á las once de la mañana, se

acordó anunciar la subasta para la recaudación de derechos en el portazgo de Briñas, fijando el tipo de 4200 pesetas.

Examinadas las actas de subastas celebradas en esta ciudad y los expedientes instruidos en las cabezas de cantón para el arriendo del servicio de bagajes durante el próximo año económico de 1891-92, resultan adjudicados provisionalmente los remates á favor de D. Vicente García Sáenz, que se compromete á efectuar el servicio en el cantón de esta ciudad por la suma de 1600 pesetas; D. Pedro Rivera y Hermosilla, por la de 550 en el de Cenicero; D. Nicanor Barrios Sancho, por la de 500 en el de Santo Domingo de la Calzada; D. Manuel María Coloma Igea, por la de 600 en el de Cervera del río Alhama; D. Francisco Escalona y Lahuerta, por la de 388 en el de Nájera; D. Esteban Gubea Gómez, por la de 700 en el de Haro, y D. Vicente de las Heras Fraile, por la de 299 en el de Torrecilla de Cameros. Se acordó aprobar definitivamente la adjudicación de las subastas á favor de las personas citadas, requiriéndoles para que en el improrrogable plazo de cinco días eleven sus depósitos al 10 por 100 como garantía de los contratos.

Vista una exposición de D. Manuel María Coloma y D. Gregorio Moreno, vecinos de Cervera del río Alhama, en la que solicitan se apruebe la cesión que el primero hace al segundo del remate para el servicio de bagajes que le fué adjudicado provisionalmente, se acordó acceder á lo solicitado entendiéndose el requerimiento á D. Gregorio Moreno para la consignación del depósito de garantía.

Resultando que en la subasta celebrada ante el Alcalde de Arnedillo se adjudicó provisionalmente el remate á favor de D. Antonio Pérez Martínez, en la cantidad de 595 pesetas, y que por igual suma se adjudicó también provisionalmente el servicio á favor de D. Santiago del Pozo, en la subasta

celebrada en esta capital, se acordó abrir nueva licitación entre los referidos Sres. Pérez Martínez y D. Santiago del Pozo, el día 11 del actual y hora de las doce de la mañana, bajo el tipo de las 595 pesetas.

Finalmente se acordó que, las economías obtenidas en las subastas celebradas, se aumenten proporcionalmente á las señaladas para los cantones donde aquéllas han quedado desiertas y se celebren de nuevo el día 27 del mes actual, dando principio el acto á las once de la mañana.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Gobernador Presidente de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, interesando se abra un crédito con cargo al capítulo de imprevistos hasta la cantidad de 300 pesetas para atender al cumplimiento de la comisión que pase á reconocer é inspeccionar los monumentos histórico-artísticos que le están confiados, y que á la vez se incluya en el presupuesto del ejercicio próximo la cantidad de 1500 pesetas para atender á los gastos ordinarios de la comisión y los indispensables para la reparación y conservación de los monumentos:

Visto lo acordado por la Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Junio último, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador que en el presupuesto del corriente ejercicio se consigna la cantidad de 300 pesetas para los gastos de la Junta ó Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos, y que el Sr. Ordenador de pagos podrá disponer de la expresada cantidad, sin necesidad de recurrir al capítulo de imprevistos.

Examinada una cuenta presentada por D. Ramos Toledo, é importante 65 pesetas, por alquiler de sillas y habitación del local para la última elección de Sres. Senadores, se acordó aprobar dicha cuenta y pasarla á la sección de Contabilidad para el pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 1890-91.

Accediendo á instancia de D. Manuel Martínez Ruiz, Oficial de la Secretaría, se acordó concederle 30 días de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Se leyó una comunicación del señor D. José Rodríguez Paterna, en la que, y con motivo de cesar del cargo de Alcalde de esta ciudad, da las gracias por el apoyo que esta corporación le ha prestado y reitera las seguridades de su más respetuosa y distinguida consideración. Se acordó corresponder á la afectuosa comunicación del Sr. Rodríguez Paterna, manifestándole que esta corporación le queda igualmente reconocida y los Vocales que la componen ofrecen también su más respetuosa consideración al que por tanto tiempo ha presidido tan dignamente al Ayuntamiento de esta capital.

Examinado el pliego de condiciones formulado por la sección de Contabilidad para subastar el suministro de papel para la impresión del BOLETÍN OFICIAL y listas electorales, se acordó aprobarla y anunciar la subasta bajo el tipo de cinco pesetas cincuenta céntimos cada resma, para el día 23 del actual, dando principio el acto á las doce de la mañana.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

de

LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

Mes de Diciembre.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente Linares al confín con Navarra, ejecutadas por administración bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales don

Agustín Gainza, durante el mes de Diciembre último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 25 jornales al peón Cirilo Valle, á 2 pesetas.	50	»
TOTAL	50	»

Importa esta nota las figuradas cincuenta pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra.

PERSONAL	Pesetas.	Cénts.
Por 23'75 jornales al peón Juan Arnedo, á 2 pesetas.	47	50
Por 22'75 íd. al íd. José M. ^a Varea, á ídem.	45	50
TOTAL	93	»

Importa esta nota las figuradas noventa y tres pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín de la provincia con Alava.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 24 jornales al peón Cecilio González, á 1'25 pesetas.	30	»
Por íd. á Justo Lafuente, á una ídem.	24	»
MATERIAL		
Por 24 jornales al volquete de Vicente García, á razón de 6'50 pesetas uno.	156	»
TOTAL	210	»

Importa esta nota las figuradas doscientas diez pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

PERSONAL	Pesetas.	Cénts.
Por 24 jornales al peón Julián Torrecilla, á 2 pesetas.	48	»
Por íd. al machacador Manuel Terreros, á 2'50 íd.	60	»
MATERIAL		
Por 24 jornales al volquete de Vicente García, á 6'50 pesetas 156	156	»
TOTAL	264	»

Importa esta nota las figuradas doscientas sesenta y cuatro pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación del vivero provincial de Varea.

PERSONAL	Pesetas	Cénts.
Por 31 jornales al peón Isidro San Pedro, á 2 pesetas.	62	»
Por 28 íd. á Aniceto Revilla, á ídem.	56	»
MATERIAL		
Por 8 jornales á una caballería de Juan Curruminas, á razón de 3 pesetas.	24	»
TOTAL	142	»

Importa esta nota las figuradas ciento cuarenta y dos pesetas.

Logroño 26 de Junio de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

GRANJA-ESCUELA EXPERIMENTAL DE ZARAGOZA.

Escuela de Peritos Agrícolas.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 64 del reglamento de esta Escuela, estará abierta la matrícula para la enseñanza de Peritos Agrícolas durante el mes de Septiembre actual.

Los aspirantes á ingreso elevarán sus solicitudes al Sr. Director de dicha Escuela en el mencionado plazo.

Para ingresar como alumno oficial, se necesita:

1.º Acreditar por medio de certificado facultativo, ser de compleción sana y robusta.

2.º Haber cursado y aprobado en un Instituto de 2.ª enseñanza ó en otro establecimiento oficial donde se estudien con igual ó mayor extensión las asignaturas siguientes:

Aritmética, Algebra elemental, Geometría plana y del espacio, Trigonometría rectilínea, Elementos de Física y Química, Elementos de Historia natural, Elementos de Agricultura, Dibujo lineal y Dibujo topográfico.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1891.—El Director, Julio Otero.—El Secretario, Antonio Gómez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALDEMADERA

Iñigo Plaza Navarro, Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal de Valdemadera,

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento y Junta de este

pueblo correspondiente al presente año económico, aparece uno que literalmente copiado dice así:

En el pueblo de Valdemadera, á los once días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en sesión extraordinaria los

Señores Concejales

- Don Pedro Muñoz Arnedo
- » Blas Arnedo
- » Feliciano Llorente
- » Antero Muñoz
- » José Llorente
- » Miguel Benito

Señores Asociados

- Don José María Ruiz
- » Valentín Muñoz Soria
- » Tomás Muñoz
- » Francisco Muñoz
- » Lino Soria Ruiz
- » Pedro Marqués

componentes de la Junta municipal, previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Arnedo, por el Secretario se dió lectura al presupuesto ordinario municipal aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador, para el ejercicio actual.

La Junta municipal, visto el déficit de 2070'36 pesetas, que resultan en el presupuesto ordinario citado, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con el objeto de procurar en la posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser de pura y necesaria obligación los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordenados permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2070'36 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre lo que mejor debía establecerse, que ofreciera dicha cantidad teniendo en cuenta las circunstancias de la población.

Discutido en debida forma el asunto por dicha Junta municipal, manifestaron, que se tenga en cuenta para cubrir el expresado déficit las 1323'25 pesetas que resultan demás en el remate de consumos y sus recargos, quedando un déficit de 747'11 pesetas. Acordando por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, patatas y leña, que se haga en esta localidad durante el actual ejercicio, cuyos tres artículos consienten el gravamen de 0'01 céntimo de peseta en kilogramo en las especies de paja y patatas, y en la leña 0'20 céntimos los 100 kilogramos, que desde luego señala la corporación sin que estos excedan de un 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro del ar-

tículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en la correspondiente tarifa que se unirá al expediente, calculando la Junta un consumo de

Paja, kilogramos.	34711
Patatas, kilogramos.	20000
Leña, kilogramos.	100000

que vienen á producir exactamente las 747'11 pesetas que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de 10 días según está prevenido en la regla 2.ª y 3.ª de la Real orden circular del tres de Agosto de 1878, y que una vez terminado este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 4.ª de dicha disposición.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los Sres. concurrentes que saben de que certifico.—Presidente, Pedro Muñoz.—Blas Arnedo.—Feliciano Llorente.—Antero Muñoz.—José Llorente.—Miguel Benito.—José María Ruiz.—Valentín Muñoz.—Francisco Muñoz.—Tomás Muñoz.—Lino Soria Ruiz.—Pedro Marqués.—Iñigo Plaza, Secretario.

Y para que surta los efectos á que se propone esta presente visada por el Sr. Alcalde en Valdemadera á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Iñigo Plaza.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Muñoz.

Artículos.	UNIDADES.	PRECIO MEDIO		ARBITRIO		CONSUMO calculado durante el año.	PRODUCTO ANUAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Paja de cereales.	34711 kilogramos	05	05	01	01	34711 kilogramos	347	11
Patatas.	20000 íd.	05	05	01	01	20000 íd.	200	00
Leña.	100000 íd.	1 los 100	05	20	20	100000 íd.	200	00
TOTAL							747	11

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este pueblo en sesión celebrada el día 11 de Agosto de 1891, para cubrir el déficit de 747'11 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario del ejercicio actual en este Municipio.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Abogado del Ilustre Colegio de Logroño y Secretario de la Audiencia de lo criminal de la misma ciudad,

Certifico: Que la Junta de gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de cabezas de familia han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Torrecila de Cameros para el año de 1892, y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES.	VECINDAD.
1	Don Estanislao Domínguez Iñiguez	Ajamil
2	Carlos Idárraga Ugarte	Idem
3	José Leria Martínez	Idem
4	Julián Leria del Valle	Idem
5	Camilo Bozalongo Elías	Almarza
6	Manuel Elías Villar	Idem
7	Máximo Hernández Rubio	Idem
8	Simón Lázaro Iñiguez	Idem
9	Pantaleón Martínez Mediavilla	Idem
10	Martín Orte Alfaro	Idem
11	Casimiro Rubio Valiente	Idem
12	Isidoro Rodríguez García	Idem
13	Andrés Moreno Blanco	Cabezón
14	Eusebio Blanco González	Idem
15	Juan Galán Escolar	Idem
16	Martín Ramos del Saz	Idem
17	Nicolás Gutiérrez Escolar	Idem
18	Alejo Renta Valdecantos	Gallinero
19	Angel Gómez González	Idem
20	Benito Brieba Martín	Idem
21	Anselmo Pérez García	Hornillos
22	Cosme Hurtado Fernández	Idem
23	Isidro Reinares Martínez	Idem
24	Juan Rubio Peña	Idem
25	Manuel Iñiguez Benito	Idem
26	Manuel Benito Moreno	Jalón
27	Juan Iñiguez Benito	Idem
28	Ignacio Martínez Iñiguez	Idem
29	Matías Sáenz Andrés	Idem
30	Juan Domínguez Lerdo	Idem
31	Benigno Marín Lafuente	Idem
32	Anselmo Fernández Hurtado	Laguna
33	Balbino Elías Ruiz	Idem
34	Domingo García Hurtado	Idem
35	Esteban Anderica Elías	Idem
36	Liborio Terroba Romero	Idem
37	Romualdo Rubio Fernández	Idem
38	Víctor Moreno Martínez	Idem
39	Domingo Calonge Herreros	Idem
40	Antonio García del Saz	Idem
41	Andrés Sáenz Iñiguez	Idem
42	Pedro Domínguez Martínez	Lasanta
43	Manuel Martínez Benito	Idem
44	Pedro Reinares Fernández	Idem
45	Gaspar Díez Terroba	Luezas
46	Saturnino Lázaro Sáenz	Idem
47	Juan Menchaca Martínez	Idem
48	Fernando Soto Lázaro	Idem
49	Agustín Domínguez Sáez	Lumbreras
50	Anselmo Rodríguez Redondo	Idem
51	Basilio Martínez Torre	Idem
52	Celedonio Hoyuelos Codes	Idem
53	Nicolás Martínez López	Idem
54	Eulogio Lázaro Martínez	Idem
55	Eusebio Delgado Gómez	Idem
56	Felipe Torre Cámara	Idem
57	Feliciano Torre Hernández	Idem
58	Juan Sanz y Sanz	Idem
59	Fructuoso Moreno Torre	Idem
60	Hermenegildo Sanz Aceña	Idem
61	Juan Velilla Hernández	Idem
62	Juan Santa Ana Moreno	Idem
63	Juan José Jiménez González	Idem
64	Leoncio Hermúa Gómez	Idem
65	Leoncio Martínez Moreno	Idem
66	Lucio Martínez Rubio	Idem
67	Fernando Martínez Laguna	Torremontalbo
68	Ignacio Arenzana y Luis	Muro
69	Andrés Fraile Matute	Idem

1. ^a	2. ^a	3. ^a
70	Don Ildefonso Hernández Santa María	Muro
71	Andrés Matute y Matute	Idem
72	Julián Calle Rodríguez	Nestares
73	Fernando Villarreal Tejada	Idem
74	Donato Adalid Jiménez	Idem
75	Marcelino Uruñuela Villarreal	Idem
76	Felipe Rodríguez Martínez	Nieva
77	Felipe Ortego Soldevilla	Idem
78	Gregorio Jiménez Adalid	Idem
79	Isidoro Sáenz y Sáenz	Idem
80	Juan Nájera González	Idem
81	Juan González Artiaga	Idem
82	Joaquín Carnicero de Codes	Idem
83	Juan Díez Andrés	Idem
84	Marcelino Vallejo Sáenz	Idem
85	Mateo del Campo Marcos	Idem
86	Niceto de la Hera Rubio	Idem
87	Anastasio Sáenz Rodríguez	Ortigosa
88	Cristóbal Martínez Pérez	Idem
89	Francisco Martínez Riva	Idem
90	Mariano Gómez Ayarza	Idem
91	Policarpo Calle Torres	Idem
92	Doroteo González del Saz	Pinillos
93	Cayetano Orden Niceto	Idem
94	Pascasio Aldea Aldea	Idem
95	Marcos González Martínez	Idem
96	Inocente del Saz Jalón	Idem
97	Domingo Marín González	Pradillo
98	Pantaleón Bilbetua Marco	Idem
99	Juan Cruz Sáenz Ibañez	Idem
100	Antonio Olmos Domínguez	Rabanera
101	Bernardino García Martínez	Idem
102	Felipe Plaza Carnicero	Idem
103	Miguel Cillero Cillero	Idem
104	Víctor Alonso Ayuso	El Rasillo
105	Eustasio Elías Tejada	Idem
106	Laureano García Riva	Idem
107	Bernabé Lombardo García	Idem
108	Matías Benito Moreno	Santa María
109	Esteban Fernández Sáenz	Idem
110	Pedro Martínez Iñiguez	Idem
111	Angel Aragón Herreros	San Román
112	Anastasio Calleja Antoñanzas	Idem
113	Manuel Díez y Díez	Idem
114	Manuel Fernández Calvo	Idem
115	Felipe Gil Martínez	Idem
116	Juan de Dios Iñiguez Martínez	Idem
117	Santos Leria García	Idem
118	Valentín Ormaechea Domínguez	Idem
119	Donato Ochoa Calleja	Idem
120	Mauricio Redondo Calvo	Idem
121	Pedro Sáenz España	Idem
122	Manuel Anderica Tejada	Terroba
123	Fermín Díez Iñiguez	Idem
124	Victoriano Iñiguez é Iñiguez	Idem
125	Isidoro Mozos Sicilia	Idem
126	Venancio Sáenz Tejada	Idem
127	Agapito Bastida Martínez	Torre
128	Cipriano Caro Martínez	Idem
129	Felipe Matute Martínez	Idem
130	Nicasio Martínez Terroba	Idem
131	Francisco Martínez Muro	Idem
132	Domingo Martínez García	Torremuña
133	Eustaquio Sáenz Sáenz	Idem
134	Pedro Pascual Herreros	Idem
135	Gabriel Lasanta Blanco	Idem
136	Jacinto Blanco Martínez	Idem
137	Martín Blanco Sáenz	Idem
138	Plácido Martín Lasanta	Idem
139	Victoriano Moreno Marín	Idem
140	Isidoro Caro Herrero	Trevijano
141	Eustaquio Caro Caro	Idem
142	Manuel Lázaro Sáenz	Idem
143	Manuel Lázaro Lázaro	Idem
144	Francisco Río Río	Idem
145	Andrés Sáenz Sáenz	Idem
146	Alvaro Moreno Arenzana	Villanueva
147	Francisco Larrá Herrero	Idem
148	Román Gómez Manzanares	Idem
149	Santos González Sáenz*	Idem
150	Pascual Soriano Morenas	Idem

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Licenciado Simeón Yerro.—V.º B.º, El Presidente, F. de Pras.

Sección Judicial.

D. Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de Logroño y su partido,

Hago saber: Que á las once de la mañana del veintiseis del actual y con las formalidades que previene el artículo mil quinientos tres de la ley, tendrá lugar en la sala de audiencias la venta en pública subasta y con la rebaja del veinte por ciento del total de ellos, de los créditos que se expresan, como procedentes del concurso voluntario de bienes á favor de sus acreedores por D. Facundo Martínez Zaporta y cuya relación obra en indicados autos.

	Pesetas	Cénts.
1.º Uno contra el Ayuntamiento de Pazuengos, por	240	54
2.º Otro contra el íd. de Bergasa, de	254	37
3.º Otro contra D. Manuel Reboiro, de	1680	70
4.º Otro contra D. Rufino Vidaña, de	8756	20
5.º Otro contra D. Antonio Greño, de	446	22
6.º Otro contra D. José González, de Coria, de	518	15
7.º Otro contra el Ayuntamiento de Lardero, de	130	13
8.º Otro contra D. Evaristo Barandiarán, de	5425	90
9.º Otro contra D. Jenaro Ordóñez, de	298	"
10 Otro contra D. Fermín Aguilera, de Córdoba, de	1810	"
11 Otro contra los herederos de D. Felipe M. Pinillos, de Calahorra y Bilbao, de	26655	87
12 Otro contra D. Bernardo Ferrer, de Logroño, de	36136	59
13 Otro contra D. Eduardo Montenegro, de	641	50
14 Otro contra el Ayuntamiento de Igea, de	201	40
15 Otro contra D. José Ibáñez, de Oyón, de	165	37
16 Y otro contra el Ayuntamiento de Jubera, de	141	85

Previsiones:

1.ª No se admitirán posturas que las de su valor, hecha la rebaja indicada.

2.ª Para tomar parte en la subasta se consignará el diez por ciento del total de cada crédito, presentando cédula personal.

3.ª Los autos estarán de manifiesto para el examen de ellos, por quienes tengan interés en la subasta.

Dado en Logroño á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

D. Pedro Arias Gago, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en expediente que se instancia para la exacción de costas impuestas á D.ª Rafaela Ortigosa, en incidente seguido á su instancia pretendiendo se le declarase pobre para litigar con don Joaquín Farias, se sacan de nuevo á pública subasta, que tendrá lugar

en la sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho del actual, á las once de su mañana, los bienes embargados á la misma que se expresan á continuación:

	Pesetas	Cénts.
1.º Un armario do pino, en	7	50
2.º Una mesa de pino, en	2	25
3.º Otra mesa de noche, de pino, en	1	87 1/2
4.º Dosespejos madera, pintado uno y destinado á tocador otro, en	4	50
5.º Cuatro cuadros marco dorado, en	1	50
6.º Otro, marco dorado y negro, en	1	12 1/2
7.º Otro más pequeño, en	"	37 1/2
8.º Seis sillas de paja en buen uso, en	5	07
9.º Un sofá respaldo tapizado y asiento de madera, con un colchoncillo, en	3	75
10 Una mesa camilla, de pino, en	3	37 1/2
11 Un quinqué con aparato de colgar, su tubo y pantalla, en	3	75

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, para lo cual deberá consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor

de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Logroño á cinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Cándido Burgo.

ANUNCIOS OFICIALES

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa dotada con el sueldo anual de 50 pesetas por la asistencia de una á doce familias pobres, cuyo pago se hará por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Además la asociación de vecinos se compromete á satisfacer al agraciado la cantidad de 1950 pesetas por la asistencia de todos los vecinos asociados, cuya cantidad satisfará la citada asociación por su presidente, en la misma forma que la anterior.

Para poder optar á dicha plaza se necesita ser por lo menos Licenciado en

Medicina y Cirujía y llevar cuatro años de práctica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento y además de la asociación en el plazo de 30 días contados de la fecha de este anuncio.

Santurdejo 6 de Septiembre de 1891.—El Alcalde, Telesforo S. Martín

Anuncios particulares.

Á LOS GANADEROS

Se arriendan los pastos del coto redondo la Rad de Varea, de más de 1200 fanegas de tierra, con corral para 1000 cabezas y habitaciones, aprovechando el ganado unas 80 fanegas de rastrojos y barbechos y otras 80 de viña olivar. También se dará abundante paja para cama del ganado.

Don Rafael Arias, en Logroño, café de Paris, 3.º, dará las demás explicaciones. 2=15

Distrito militar de Burgos.

Factorías Militares de Logroño.

Presupuesto de 1891-92

Mes de Agosto de 1891.

RELACIÓN de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR	Vecindad	Núm.º del justificante	CANTIDAD comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.		
						Satisfecho.	TOTAL	
Cebada.								
				<i>Hectólitros.</i>				
28 Julio.	Don José Marro.	Logroño.	1	500 "	14' 50	7250' "	7250' "	
28 íd.	Sres. Hijos de S. José . . .	Búrgos.	2	177'60	13'514	2400'09	2400'09	
Leña.								
				<i>Quintales métricos.</i>				
28 íd.	Don Pedro Pérez.. . . .	Viguera.	3	50 "	3' 75	187'50	187'50	
Madera vieja.								
				<i>Kilogramos.</i>				
28 íd.	Factoría de Utensilios. . .	Logroño.	4	642 "	0' 02	12'84	12'84	
Paja de pienso.								
				<i>Quintales métricos.</i>				
28 íd.	Don Baldomero Modrego. .	Logroño.	5	600 "	4' 25	2550' "	2550' "	
Petróleo.								
				<i>Litros.</i>				
3 Agosto.	Don José Sáenz	Logroño.	6	600 "	0' 73	438' "	438' "	
Aceite.								
				<i>Litros.</i>				
31 íd.	Don Luis Butinier.	Tudela.	7	50 "	1' 25	62'50	62'50	
						TOTALES...	12900'93	12900'93

Importa esta relación las figuradas doce mil novecientas pesetas noventa y tres céntimos. Logroño 31 de Agosto de 1891.—El Administrador, Aquilino Bravo.—Intervine:—El Comisario de Guerra, Alfredo R. Sáiz.